Id seguridad: 19016249

Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000388-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515642278 - 4]

Visto,

EI INFORME TECNICO 000009-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-RMJE, con Reg. Sisg. N° 515642278-3, el Exp. con Reg. Nº 515642278-0, y demás documentos que se adjuntan en 7 folios, sobre licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de la docente Jenny Noemí Oncoy Vásquez.

CONSIDERANDO:

Que a través del Exp. con Reg. de Sisg. N° 515642278-0, que contiene el OF. Nº 076-I.E.N°11030-2024-M., de fecha 27 de diciembre de 2024, el Director de la I.E. N° 11030 "Inmaculada Concepción" de Monsefú, eleva la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones presentada por la docente JENNY NOEMI ONCOY VASQUEZ, del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2025; adjuntando la documentación requerida de acuerdo a Ley, por lo que solicita se emita el acto administrativo correspondiente.

Que, la Ley N°29944 - Ley de Reforma Magisterial contempla en su Art. 71° Licencias: en el literal a) Con goce de remuneraciones y en su literal b) Sin goce de remuneraciones, asimismo mediante D.S. N°004-2013-ED - Reglamento de la Ley N°29944, en los Sub Capítulos V, VI y VII, Art. 180° al 197°, señala los procedimientos y periodos que se contabilizan para cada uno de los casos; precisando en el Artículo 197º inciso a) El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco (05) años.

Que, la R.V.M. Nº 081-2023-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", precisa en el numeral 5.17 LICENCIA POR MOTIVOS PARTICULARES, 5.17.1 El(a) profesor(a) nombrado(a) puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un período de cinco (5) años, conforme a la siguiente regla: i. Para el(a) profesor(a) nombrado(a) antes de la vigencia de la LRM, se contabiliza desde el 26.11.2012; y, a la fecha nos encontramos en el tercer periodo, que inició el 26.11.2022 y culmina el 25.11.2027 y así sucesivamente. ii. Para el(a) profesor(a) nombrado(a) a partir del 26.11.2012, se contabiliza a partir de la fecha de su nombramiento y así sucesivamente.

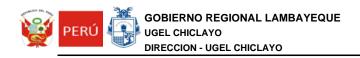
Que, según el INFORME ESCALAFONARIO N°00607-2025-UGEL CHICLAYO, la profesora Jenny Noemí Oncoy Vásquez, tiene acumulado 09 meses y 05 días de licencia sin goce de haber solicitados; en tal sentido puede otorgársele licencia por el periodo solicitado de 306 días, estando dentro del tiempo de los dos años que le permite la Ley dentro de un periodo de 5 años (del 01/03/2023 al 29/02/2028).

Que, con INFORME TECNICO 000009-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-RMJE, el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, la licencia sin goce de remuneraciones de la docente Jenny Noemí Oncoy Vásquez, es procedente;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, y;

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus Modificatorias; Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional № 005-2018.GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR.

1/3



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000388-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515642278 - 4]

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES, a la docente, cuyas referencias se detallan a continuación:

1.1. Exp. N° 515642278-0 - 05 folios.

JENNY NOEMÍ ONCOY VÁSQUEZ.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD :16797651
FECHA DE NACIMIENTO :25/03/1978
CARGO :Profesor
JORNADA LABORAL :30 horas

INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I.E. Nº 11030 "Inmaculada Concepción"

LUGAR :Monsefú ESCALA :Segunda CODIGO DE PLAZA :026881210915

VIGENCIA :Del 01/03/2025 al 31/12/2025

TOTAL DIAS :306 días

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a las partes interesadas la presente Resolución de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Firmado digitalmente ALI MARTIN SANCHEZ MORENO DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO

Fecha y hora de proceso: 11/02/2025 - 16:44:42

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS CELIA LUZ PERALTA LALOPU COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS 05-02-2025 / 11:14:20
- OFICINA DE ADMINISTRACION WALTER GARCIA ÑECO JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO 05-02-2025 / 08:47:35
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL MAGDOYRI ARCE REYES DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

2/3

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000388-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515642278 - 4]

05-02-2025 / 12:23:56

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO 06-02-2025 / 10:44:36

3/3